



**Procedimiento para:  
La identificación y evaluación de  
peligros y riesgos de seguridad y  
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y  
Salud en el Trabajo**

**Código: SIG-SST-P-26**

**Página: 1 de 7**

**Revisión: 1**

**Referencia  
45001:2018: 6.1, 6.1.2,  
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo  
2020**

## 1. Propósito

Definir los lineamientos para la implementación de un sistema para la identificación de peligros, valoración y control de los riesgos generados por las actividades que se desarrollan en la Institución, así como su registro y actualización.

## 2. Alcance

- 2.1. Este procedimiento alcanza a los peligros y riesgos consecuentes asociados a las actividades desarrolladas para el mantenimiento de la Institución, así como de las actividades inherentes a las prácticas desarrolladas en talleres y laboratorios.
- 2.2. A toda persona ajena a la empresa que en ocasión del trabajo desarrolla actividades dentro de las instalaciones del Instituto.

## 3. Políticas de operación

- 3.1. La coordinación de SST, los y las responsables de área serán los responsables de identificar los peligros y los riesgos asociados a ellos tomando en cuenta las actividades rutinarias y no rutinarias de acuerdo al Instructivo para la identificación de riesgos y evaluación de peligros SIG-SST-IT-26-01 y la Tabla de factores de riesgos de riesgos físicos SIG-SST-FE-26-02.
- 3.2. La coordinación de SST, será responsable de registrar los peligros y riesgos, así como lo dispuesto en la legislación correspondiente en el formato Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03.
- 3.3. Para la detección de peligros se usarán los recorridos por el lugar de trabajo, los manuales de operación de los equipos y las funciones descritas en la descripción de puestos y sus responsables los cuales se deberán de registrar en Ficha de evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-04.
- 3.4. Para instalaciones nuevas, los nuevos peligros deben ser revelados por la Coordinación de Seguridad e Higiene.
- 3.5. La evaluación del riesgo consiste en asignar niveles de probabilidad de ocurrencia y la severidad potencial de daño, según los criterios establecidos en formato Registro de peligros y evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-05.

|                       | <b>Elaboró</b>                                 | <b>Revisó</b>                 | <b>Autorizó</b>                |
|-----------------------|--|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>Puesto</b>         | Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo | Representante de Dirección    | Director                       |
| <b>Fecha</b>          | 04 de Marzo 2020                               | 05 de Marzo 2020              | 06 de Marzo 2020               |
| <b>Nombre y firma</b> | Julio Cesar Salas Heredia                      | Itzel Guadalupe Urías Ramírez | Norman Salvador Elenes Uriarte |



**Procedimiento para:  
La identificación y evaluación de  
peligros y riesgos de seguridad y  
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y  
Salud en el Trabajo**

**Código: SIG-SST-P-26**

**Página: 2 de 7**

**Revisión: 1**

**Referencia  
45001:2018: 6.1, 6.1.2,  
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo  
2020**

- 3.6. Cuando el Nivel de Riesgo corresponda a la intersección de Severidad “Grave” o “Catastrófica” y probabilidad “improbable”, se analizará anualmente esta evaluación para controlar si hay modificación en el Nivel de Riesgo.
- 3.7. Se debe realizar una primera evaluación considerando que no se cuenta con ningún tipo de protección para el peligro identificado.
- 3.8. En una segunda evaluación se determinará el nivel de riesgo.
- 3.9. En función del Nivel de cada Riesgo se deben establecer las medidas de control a implementar para llevarlo a niveles de riesgo Tolerable.
- 3.10. La necesidad de tomar alguna medida de control de riesgos está dada en función a las siguientes pautas:
- Riesgo Trivial: No ocupa tomar acción alguna
  - Riesgo Tolerable: Debe de tomarse medidas de control, intentando reducir el riesgo
  - Riesgo Moderado: Debe de darse un monitoreo periódico para evitar que aumente de nivel
  - Riesgo Importante: Debe de darse un monitoreo continuo para evitar que el riesgo aumente
  - Riesgo Intolerable: No se debe de permitir realizar ninguna operación
- 3.11. Cuando se evalúe como Significativo un peligro que no corresponda ser resuelto por la coordinación de SST, o por la Alta Dirección, se solicitará el apoyo de Protección Civil del municipio para su resolución.



**Procedimiento para:  
La identificación y evaluación de  
peligros y riesgos de seguridad y  
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y  
Salud en el Trabajo**

**Código: SIG-SST-P-26**

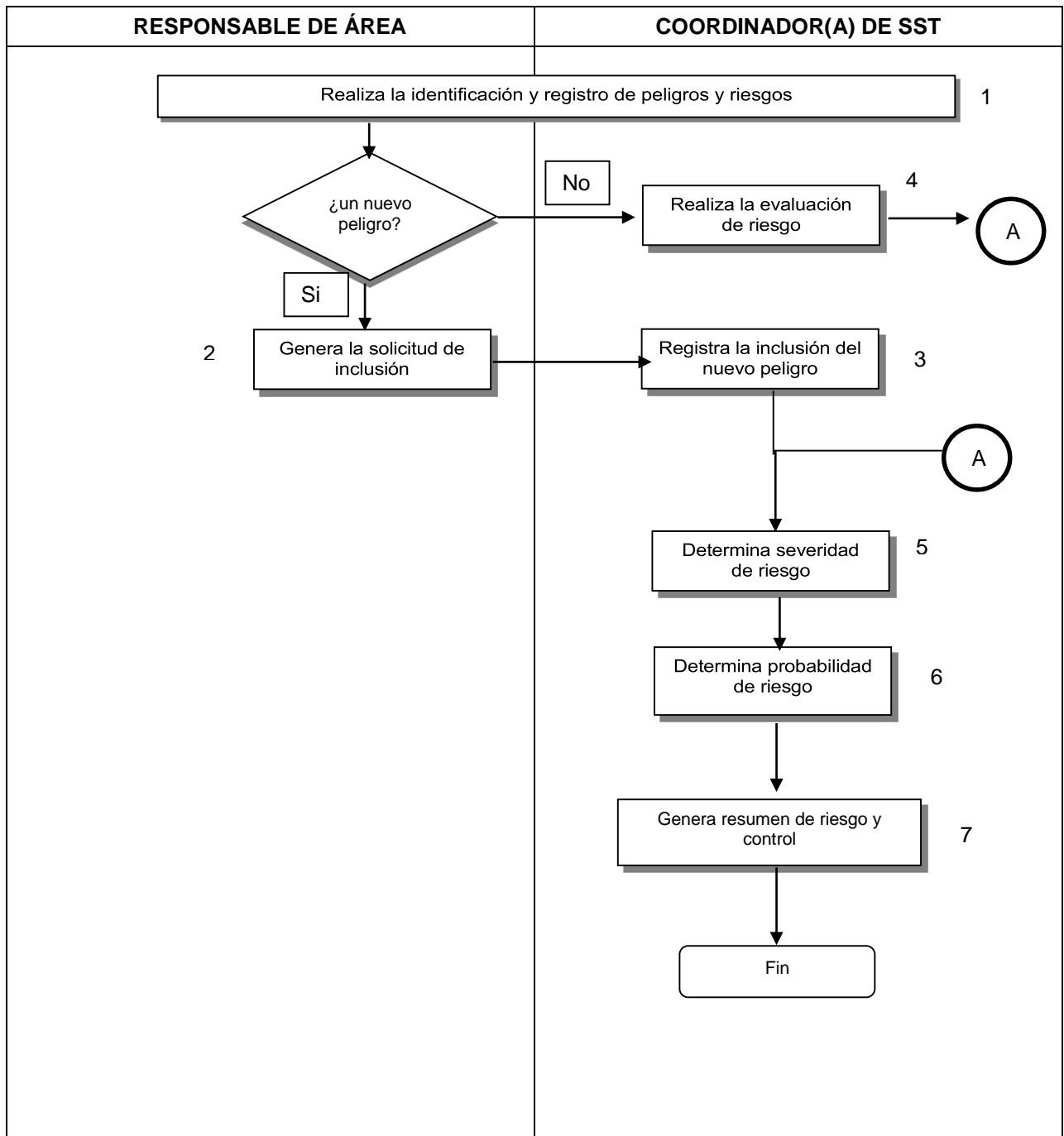
**Página: 3 de 7**

**Revisión: 1**

**Referencia  
45001:2018: 6.1, 6.1.2,  
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo  
2020**

**4.- Diagrama del procedimiento**





**Procedimiento para:  
La identificación y evaluación de  
peligros y riesgos de seguridad y  
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y  
Salud en el Trabajo**

**Código: SIG-SST-P-26**

**Página: 4 de 7**

**Revisión: 1**

**Referencia  
45001:2018: 6.1, 6.1.2,  
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo  
2020**

**5. Descripción del procedimiento**

| <b>Secuencia de etapas</b>                                       | <b>Actividad</b>   | <b>Responsable</b>   |
|--|--|--|
| 1. Realiza la identificación del peligro y riesgos y se registra | <p>1.1 Cada responsable de área, el/la coordinador/a de seguridad e higiene, participarán en la identificación de los peligros asociados a las actividades que realizan teniendo en cuenta los siguientes elementos: trabajadores/as, equipos e instalaciones, materiales, ambiente de trabajo; a través de los registros Instructivo para la identificación de riesgos y evaluación de peligros SIG-SST-IT-26-01 y Tabla de factores de riesgos de riesgos físicos SIG-SST-FE-26-02, considerando dentro de ello: actividades rutinarias y no rutinarias, actividades de todo el personal que tiene acceso a los lugares de trabajo, incluyendo trabajadores de los y las contratistas y visitantes; así como la totalidad de instalaciones, equipos, materiales de trabajo, el comportamiento y factor humano (anualmente).</p> <p>1.2 El coordinador de la SST evalúa si existen nuevos peligros o si se debe dar de baja algún peligro (anualmente).</p> <p><b>Si</b> Lleva a cabo la inclusión, modificación o baja de un peligro, y proporcionando la información sobre el peligro detectado o la justificación para la baja. Continúa con la etapa 2.</p> <p><b>No</b> Pasa a la etapa 4.</p> | <p>Responsable de área, la coordinación del SST</p> <p>La coordinación del SST</p> |
| 2. Genera la solicitud de inclusión                              | <p>2.1 Genera Solicitud de Inclusión mediante oficio con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de solicitud</li> <li>• Subdirector (a), Jefe(a) de Departamento, firma del responsable del área donde se detectó el peligro.</li> <li>• Tipo de Solicitud: Alta, baja o modificación.</li> <li>• Localización del peligro: Indicar Sector y en qué equipo/lugar se presenta el peligro indicado.</li> <li>• Describir el Peligro detectado y en el desarrollo de qué actividad se presenta el mismo, añadiendo cualquier comentario adicional que permita una mejor interpretación (ocasión, condiciones del lugar, etc.)</li> <li>• Si tiene identificado un Requisito Legal Asociado indíquelo, Ley/Decreto/Resolución, artículo, etc.</li> </ul>   | <p>Responsable de área</p> <p>Coordinación de SST</p>                              |



**Procedimiento para:  
La identificación y evaluación de  
peligros y riesgos de seguridad y  
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y  
Salud en el Trabajo**

**Código: SIG-SST-P-26**

**Página: 5 de 7**

**Revisión: 1**

**Referencia  
45001:2018: 6.1, 6.1.2,  
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo  
2020**

| Secuencia de etapas                        | Actividad  | Responsable         |
|--|--|---------------------|
|  | <p>usando como herramienta de apoyo el procedimiento de Legislación Aplicable.</p> <p>a) En caso de que no corresponda realizar la inclusión del peligro en la base de datos, se comunicará vía e-mail el rechazo a quien originó el pedido.</p> <p>b) Las fuentes de identificación de peligros son las auditorías, aspectos ambientales que generan peligros, o las solicitudes de partes interesadas. Estas últimas serán canalizadas a través del departamento de Comunicación y Difusión.</p> <p>c) La coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo también identifica los peligros y riesgos mediante la Ficha de evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-04, la cual se llena anualmente.</p> | Coordinación de SST |
| 3. Registra la inclusión del nuevo peligro | 3.1 La coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo incluirá el nuevo peligro en la Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03.   | Coordinación de SST |
| 4. Realiza la evaluación de riesgo         | 4.1 Procede a evaluar los riesgos tomando en cuenta cualquier obligación legal y se establecerán los controles respectivos a los peligros consolidados a través del registro Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03, considerando para ello los criterios de probabilidad y severidad (consecuencia) definidos en el Registro de peligros y evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-05.   | Coordinación de SST |
| 5. Determina severidad de riesgo           | <p>5.1 Define mediante los cuatro niveles de severidad en función del daño potencial sobre las personas y/o instalaciones. Esto último para tener en cuenta la infraestructura, equipos y materiales en el sitio de trabajo.</p> <p>5.2 Una vez evaluada, determina la severidad basada en el Registro de peligros y evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-05 y la registra en el formato Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03.</p>   | Coordinación de SST |



**Procedimiento para:  
La identificación y evaluación de  
peligros y riesgos de seguridad y  
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y  
Salud en el Trabajo**

**Código: SIG-SST-P-26**

**Página: 6 de 7**

**Revisión: 1**

**Referencia  
45001:2018: 6.1, 6.1.2,  
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo  
2020**

| <b>Secuencia de etapas</b>            | <b>Actividad</b>   | <b>Responsable</b>  |
|---------------------------------------|--|---|
| 6. Determina probabilidad de riesgo   | <p>6.1 Determina la probabilidad tomando en cuenta la frecuencia de exposición, una asignación sobre la base de la historia y el conocimiento de las instalaciones, capacitación y nivel de entrenamiento (aptitud) y los factores influyentes del entorno / condiciones inseguras definida en el Registro de peligros y evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-05.</p> <p>a) La probabilidad queda establecida por el promedio redondeado a número entero, de los valores que toma cada campo de opinión.</p> <p>b) En caso de ausencia o no-aplicación de alguna de las condiciones, queda a criterio de quienes evalúan, incrementar el nivel de riesgo resultante, sobre la base de la experiencia y conocimiento de la tarea.</p> | La comisión de seguridad e higiene<br>Coordinación de SST                   |
| 7. Genera resumen de riesgo y control | <p>7.1 El (la) Coordinador (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora un resumen anual, de los riesgos significativos registrándolos en el registro Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03.</p> <p>7.2 Genera plan de control de riesgos y aplica acciones</p>  | Responsables de área,<br>Coordinador (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo |

**6. Documentos de referencia**

|   |
|---|
| Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo_ Requisitos                   |
| Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo_ Directrices de la Aplicación |
| Instructivo para la identificación de riesgos y evaluación de peligros                              |
| Tabla de factores de riesgos de riesgos físicos   |



**Procedimiento para:  
La identificación y evaluación de  
peligros y riesgos de seguridad y  
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y  
Salud en el Trabajo**

**Código: SIG-SST-P-26**

**Página: 7 de 7**

**Revisión: 1**

**Referencia  
45001:2018: 6.1, 6.1.2,  
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo  
2020**

## 7. Control de información documentada

| Registro   | Tiempo de conservación | Responsable de conservarlo  | Código           |
|--|------------------------|-----------------------------|------------------|
| Instructivo para la identificación de riesgos y evaluación de peligros   | 1 año                  | Coordinador (a) de SST y RD | SIG-SST-IT-26-01 |
| Tabla de factores de riesgos de riesgos físicos  | 1 año                  | Coordinador (a) de SST y RD | SIG-SST-FE-26-02 |
| Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo | 1 año                  | Coordinador (a) de SST y RD | SIG-SST-D-26-03  |
| Ficha de evaluación de riesgos   | 1 año                  | Coordinador (a) de SST y RD | SIG-SST-F-26-04  |
| Registro de peligros y evaluación de riesgos   | 1 año                  | Coordinador (a) de SST y RD | SIG-SST-F-26-05  |

## 8. Cambios a esta versión

| Número de revisión | Fecha de actualización | Descripción del cambio   |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1                  | Marzo 2020             | Actualización normativa. |